



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**CARGO**

Felipe ORTEGO CHU  
DNI 25557113  
GCG GRECIA CI

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 274-2016-1320-SO-GDD/MSI**

San Isidro, 12 de abril de 2016

**EL SUBGERENTE DE OBRAS;**

**VISTO:**

El Informe N°131-2016-COI-GDD/MSI, de fecha 12 de abril de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Contrato N°080-2015-MSI** celebrado con fecha 24 de noviembre de 2015, entre la Municipalidad de San Isidro, con R.U.C. N°20130534211, con domicilio legal en Jr. Augusto Tamayo N°180 – San Isidro, representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña **ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA**, identificada con D.N.I. N°25469335, quien actuó en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el literal f) del segundo artículo de la Resolución de Alcaldía N°112 de fecha 16 de febrero de 2015, y de la otra parte la empresa **GCG GRECIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. – GCG GRECIA E.I.R.L.**, con RUC N°20477909052, con Domicilio Legal en Ca. Guyana Mz "M" Lote N° 7 Urbanización el Parral, distrito de Comas en la Provincia de Lima y Departamento de Lima, representado legalmente por su Gerente General don **CARLOS EDUARDO TEJADA ROSALES**, identificado con DNI N°10738821, para la ejecución de la Obra: **ADS N°046-2015-CE/MSI – Primera Convocatoria – "Mejoramiento de los Servicios de la Oficina de Matrimonios de la Secretaria General - Distrito de San Isidro – Lima – Lima"**, bajo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios y por el monto de S/.186,939.78 (Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve con 78/100 Nuevos Soles), el cual incluye el I.G.V., y por un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2016, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato N°005-2016-MSI, siendo la fecha de término del plazo de ejecución contractual de treinta (30) días calendario el 03 de enero de 2016:

Que, con el asiento N° 54 de fecha 08 de enero de 2016, el residente de obra Ing. Francisco Javier Palomino Vásquez, anota la culminación de todas las partidas contractuales;

Que, con el asiento N° 55 de fecha 08 de enero de 2016, el inspector de obras Ing. Carlos Enrique Moises Ostolaza Inzua, verifica la culminación de las partidas contractuales e informa a la Entidad mediante el Informe N°006-2016-COI-GDD/MSI de fecha 13 de enero, para que ésta proceda a conformar el Comité de Recepción de acuerdo a lo estipulado en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución de Gerencia N°001-2016-1300-GDD/MSI de fecha 18 de enero de 2016, se designó al Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 29 de enero de 2016, el Comité de Recepción de Obra, en uso de sus atribuciones y de acuerdo al numeral 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuada las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, firmando el Acta respectiva en señal de conformidad, salvo vicios ocultos;

Que, a través del informe N°131-2016-COI-GDD/MSI, de fecha 12 de Abril de 2016, el inspector de obra Ing. Carlos Enrique Moises Ostolaza Inzua, otorga su visto bueno a la liquidación final de obra presentada por el contratista, y en aplicación de los artículos 211° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado por



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

el D.S. N°138-2012-EF), opina que la Entidad deberá emitir pronunciamiento mediante Resolución de Subgerencia de Obras, en virtud de las facultades otorgadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N°004 de fecha 08 de enero de 2016; aprobando la liquidación final del contrato en los siguientes términos:

LIQUIDACION FINAL DE OBRA						
CONCURSO	ADS N° 046 -2015-CE/MSI					
OBRA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE MATRIMONIOS DE LA SECRETARIA GENERAL, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA					
PROPIETARIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO					
UBICACION	PARQUE TAMAYO, DISTRITO SAN ISIDRO					
CONTRATISTA	GCG GRECIA CONTRATISTAS GENERALES EIRL					
MONTO PRESUPUESTO CONTRATADO	S/.	158,423.54	Sin IGV	S/.	186,939.78	Con IGV
MONTO DEL ADELANTO DIRECTO	S/.	31,884.70	Sin IGV	S/.	37,387.95	Con IGV
MONTO ADELANTO MATERIALES	S/.	83,369.42	Sin IGV	S/.	74,775.81	Con IGV
DESCRIPCION	Montos Recalculados	Montos Pagados	Diferencia a Pagar			
<b>A. DE LAS VALORIZACIONES CONTRACTUALES</b>	S/.	S/.	S/.			
VALORIZACIONES N° 01	15,258.89	8,103.58	9,155.40			
VALORIZACIONES N° 02	143,164.56	57,265.83	85,898.73			
<b>Total Valorizaciones Contractuales:</b>	<b>158,423.56</b>	<b>63,369.42</b>	<b>96,064.13</b>			
<b>B. DE LAS ADICIONALES CONTRACTUALES</b>	S/.	S/.	S/.			
VALORIZACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00			
VALORIZACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02	0.00	0.00	0.00			
<b>DE LOS DEDUCTIVOS</b>						
VALORIZACION DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00			
	0.00	0.00	0.00			
<b>C. REAJUSTES DE PRECIOS</b>						
Reintegros Presupuesto Principal	5,363.96	0.00	5,363.96			
<b>Total reajustes:</b>	<b>5,363.96</b>	<b>0.00</b>	<b>5,363.96</b>			
<b>D. MAYORES GASTOS GENERALES</b>						
Mayores Gastos por Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00			
<b>Total Deducción de Reintegros</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>			
<b>E. ADELANTOS OTORGADOS</b>						
Adelanto Directo	31,884.70	0.00	0.00			
Amortización de Adelanto Directo	0.00	31,884.70	-31,884.70			
Adelanto para Materiales	83,369.42	0.00	0.00			
Amortización por adelanto de Materiales	0.00	83,369.42	-83,369.42			
<b>Total Adelantos:</b>	<b>0.00</b>	<b>96,064.12</b>	<b>-96,064.12</b>			
<b>F. DEDUCCION DE REINTEGROS</b>						
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00			
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00			
<b>Total Deducción de Reintegros</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>			
<b>G. TOTAL CALCULADO (A + B + C)</b>	<b>163,787.51</b>	<b>158,423.64</b>	<b>5,363.97</b>			
<b>H. REINTEGRO POR VALORIZACIONES A Favor la de Entidad</b>	0.00	0.00	0.00			
<b>I. REINTEGRO ADICIONAL A Favor del Contratista</b>	0.00	0.00	0.00			
<b>J. TOTAL GENERAL (G - H - I)</b>	<b>163,787.51</b>	<b>158,423.64</b>	<b>5,363.97</b>			
<b>K. Impuesto General a las Ventas 18.00%</b>	29,481.75	28,616.24	965.51			
<b>L. COSTO OBRA PRINCIPAL</b>	<b>193,269.26</b>	<b>186,939.78</b>	<b>6,329.48</b>			
<b>M. PENALIDADES</b>						
Concepto	Multa por Aplica	Multa Aplicada	Saldo p/Descantar			
Multa por demora en término de Obra	6,600.98	-	6,600.98			
<b>N. Impuesto General a las Ventas 18.00%</b>	1,188.18	0.00	1,188.18			
<b>L. COSTO OBRA PRINCIPAL</b>	<b>7,789.16</b>	<b>0.00</b>	<b>7,789.16</b>			
<b>O. SALDO A CANCELAR</b>			Saldo Final			
Montó a Cancelar en Efectivo		S/.	-1,237.01			
Montó a Cancelar por I.G.V.		S/.	-222.89			
<b>SALDO TOTAL A CANCELAR</b>		S/.	<b>-1,469.67</b>			

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación Final de Obra, cuyo resultado es el siguiente: el **monto final de obra ejecutado es de S/193,269.26 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 26/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV, y el **monto total valorizado y pagado es de S/186,939.78 (Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve con**



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*

78/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, en consecuencia de ello resulta un **saldo a pagar a favor del contratista, por el monto de S/.6,329.48 (Seis Mil Trescientos Veinte y Nueve con 48/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV.;

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación Final de Obra, cuyo resultado es el siguiente: Penalidad Aplicada al Contratista: Multa por demora en el Termino de la obra **es de S/. 7,789.16 (Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 16/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV, en consecuencia de ello resulta un **saldo a pagar a favor de la Entidad, por el monto de S/.7,789.16 (Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 16/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV.;

Que, de acuerdo al primer párrafo del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que para el caso de obras la Garantía de Fiel Cumplimiento, deberá estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N°004 de fecha 08 de enero de 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra N°080-2015-MSI, para la ejecución de la Obra: **ADS N°046-2015-CE/MSI – Primera Convocatoria – “Mejoramiento de los Servicios de la Oficina de Matrimonios de la Secretaria General - Distrito de San Isidro – Lima – Lima”**; la misma que asciende a una inversión total de **S/.193,269.26 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 26/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV.;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del saldo de Liquidación a favor del Contratista, ascendente a la suma de **S/.6,329.48 (Seis Mil Trescientos Veinte y Nueve con 48/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV.;

**ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tesorería el cobro de la Penalidad aplicada al Contratista a favor de la Entidad, ascendente a la suma de **S/.7,789.16 (Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 16/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV.;

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tesorería, **devolver al contratista la Garantía otorgada por el concepto Fiel Cumplimiento**, equivalente a la suma de **S/.18,693.98 (Diez y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con 98/100 Nuevos Soles)**, cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme;

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Obras notifique al contratista la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ing. CIRO EDUARDO GAZO VICUÑA  
Subgerente de Obras

c.c.:

- GAF